



TÉRMINOS Y CONDICIONES PREMIO NACIONAL DE ECOLOGÍA PLANETA AZUL

Los presentes Términos y Condiciones contienen las condiciones mediante las cuales se desarrollará el 17 PREMIO NACIONAL DE ECOLOGÍA PLANETA AZUL (en adelante “Planeta Azul”, “Premio Planeta Azul” o “El premio”). Los participantes (en adelante “El Participante” o “Los Participantes”), declaran haber leído, entendido y aceptado los presentes Términos y Condiciones, y se sujetarán al cumplimiento de éstos para participar.

PRIMERO. - CONDICIONES GENERALES DE LA ACTIVIDAD:

1.1 Participantes:

Pueden participar todas las personas Jurídicas (a excepción de entidades públicas) a la convocatoria 17 del Premio Planeta Azul en las siguientes categorías:

1. Grandes y medianas empresas
2. Emprendimientos y pequeñas empresas
3. Fundaciones locales -primer nivel-, ONG’s y organizaciones comunitarias
4. Academia: colegios, centros de investigación, hub de innovación.

1.2 Temáticas:

Los participantes de las diferentes categorías pueden presentar proyectos en una o varias temáticas:

- **Conservación y restauración en torno al agua:** acciones para mantener o mejorar los niveles de cantidad y calidad del agua, garantizar el ciclo hidrológico natural, así como facilitar la reducción de sedimentos. Dentro de esta categoría se incluye:
 - a) Conservación y recuperación de cuencas hidrográficas y de ecosistemas
 - b) Gestión de riesgo de origen hidrometeorológico
 - c) Restauración de ecosistemas/ o cuencas abastecedoras
- **Uso sostenible del agua:** uso, desarrollo y protección del agua, a una tasa que permite a las personas y comunidades proveerse de bienestar social, económico y cultural en beneficio de su salud y seguridad, mientras mantiene su potencial original a lo largo del tiempo. Dentro de esta categoría se incluye:
 - a) Agricultura y ganadería sostenible
 - b) Ahorro y maximización del agua
 - c) Reutilización del agua
 - d) Economía circular
- **Innovación:** procesos que generan y despliegan soluciones a problemas ambientales específicos, más efectivas, eficientes y sostenibles que las convencionales, con especial énfasis en la protección y uso responsable del agua como eje fundamental para la vida. Dentro de esta categoría se incluye:



- a) Nuevas tecnologías para el aprovechamiento de residuos que reduzcan impactos sobre el agua.
 - b) Desarrollo, adaptación e implementación de tecnología para la conservación de ecosistemas acuáticos y la calidad del agua.
 - c) Reconversión tecnológica orientada a la protección del agua y la reducción de su contaminación.
 - d) Estrategias innovadoras para el cumplimiento de normas ambientales en alianza con la naturaleza, como infraestructura verde y azul.
- **Educación ambiental:** procesos integradores que enseñan y transmiten conocimientos para generar conciencia sobre el entorno y la importancia de protegerlo, promoviendo hábitos y actitudes que garanticen la conservación del agua como principio de vida y recurso esencial para la sostenibilidad.
Dentro de esta categoría se incluye:
 - a) Divulgación de conocimiento en espacios formales e informales o propuestas educativas comunitarias que incluyan el cuidado del agua.
 - b) Promoción de hábitos de consumo y posconsumo que reduzcan la huella hídrica.
 - c) Desarrollo de herramientas (libros, juegos, cartillas) para enseñar sobre la importancia de conservar el agua y los ecosistemas asociados
 - d) Procesos pedagógicos en infancia y adolescencia.

1.3 Requisitos para participar:

- Pertenecer a algunas de las categorías definidas para el premio.
- El proyecto o iniciativa debe estar activo e implementado. No se premiará ideas que no se hayan ejecutado o proyectos/iniciativas culminadas que no permitan reportar su evolución en el tiempo.
- Diligenciar completamente el formulario de inscripción dentro de las fechas establecidas en la convocatoria adjuntando la documentación y material audiovisual solicitado.

SEGUNDO- MECÁNICA

Los participantes deberán inscribirse en la página web de Comunidad Planeta Azul, diligenciando el formulario de participación. En este se encuentra las preguntas enfocadas a los criterios de evaluación.

2.1 Criterios de evaluación:

- **Impacto en el agua:** contribución del proyecto a la protección, conservación y uso sostenible del agua, mejorando su calidad, disponibilidad y gestión.
- **Contribución a la naturaleza:** Impacto del proyecto en el territorio e indicadores de impacto manejados en el proyecto.
- **Contribución a la comunidad:** beneficios que el proyecto genera a las personas en términos económicos, sociales o culturales, los cuales resultan en una mejora de la calidad de vida.
- **Replicabilidad en otros territorios/contexto:** viabilidad de implementación del proyecto en otras comunidades y contextos y obtener los mismos o mejores resultados.
- **Sostenibilidad y continuidad de los resultados:** viabilidad financiera del proyecto en el tiempo y estructura de gobernanza que facilite la implementación y perdurabilidad.



- **Adaptación y mitigación del cambio climático:** contribución del proyecto para evitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a medidas de adaptación que puedan modificar prácticas, sistemas y comportamientos para proteger a la comunidad, la economía y el entorno.
- **Inclusión:** hace referencia a la participación y/o impacto de población vulnerable y/o grupos minoritarios.

2.2 Selección de ganadores:

El jurado designado basados en los criterios de evaluación y rúbrica de calificación, revisa y evalúa cada uno de los proyectos (se distribuirán los proyectos entre los jurados). En caso de ser necesario aclarar inquietudes, el equipo de sostenibilidad se contactará con los postulados para resolver las preguntas de los jurados.

Los ganadores serán aquellos proyectos que tengan el puntaje más alto. Por lo anterior, puede haber categorías en las que no se seleccione proyectos o se tengan menos o múltiples ganadores.

TERCERO- PREMIOS

Los proyectos seleccionados por el jurado como ganadores recibirán los siguientes premios:

Fundaciones locales -primer nivel-, ONG's y organizaciones comunitarias:

Primer puesto: \$60.000.000
Segundo puesto: \$30.000.000
Tercer puesto: \$18.000.000

Emprendimientos y pequeñas empresas:

Primer puesto: \$40.000.000
Segundo puesto: \$20.000.000
Tercer puesto: \$15.000.000

Centros de investigación, academia, colegios y hubs de innovación:

Primer puesto: \$30.000.000
Segundo puesto: \$20.000.000
Tercer puesto: \$10.000.000

Medianas y Grandes empresas:

Primer puesto: \$20.000.000
Segundo puesto: \$15.000.000
Tercer puesto: \$10.000.000

Adicionalmente los finalistas y ganadores por categoría serán los primeros en participar en nuestro Programa de Mentorías Planeta Azul - ICESI, con el objetivo de continuar fortaleciendo sus iniciativas.



En caso de que se presente un empate en alguna de las categorías, se realizará la revisión por parte de los jurados para definir los ganadores, en caso tal que bajo esta instancia no se logre definir los tres primeros lugares se distribuirá el premio definido para el puesto entre los ganadores.

CUARTO. - COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

Los ganadores serán anunciados en la ceremonia de premiación donde se les entregará un cheque con el premio y deberán firmar una certificación donde indican que recibieron el premio.

QUINTO - CONDICIONES DEL PREMIO

Los ganadores deberán destinar los recursos del premio al fortalecimiento y desarrollo del proyecto postulado. Para ello, deberán entregar al Banco de Occidente la documentación necesaria que demuestre el uso de los recursos del premio, junto con un informe que incluya los indicadores de impacto y resultados de la inversión realizada.

Las entidades ganadoras bajo las categorías de fundaciones locales, ONG, organizaciones comunitarias y centros de investigación, academia, colegios y hubs de innovación; deberán destinar mínimo el 60% del monto del premio al proyecto postulado, pudiendo utilizar hasta el 40% restante para gastos logísticos, operativos o de fortalecimiento institucional asociados al desarrollo de la iniciativa.

Los emprendimientos y pequeñas empresas deberán destinar mínimo el 70% del monto del premio al proyecto postulado, pudiendo utilizar el porcentaje restante para gastos relacionados con la operación o fortalecimiento de la iniciativa. Por su parte, las medianas y grandes empresas deberán destinar el 100% de los recursos del premio al desarrollo e implementación del proyecto postulado.

En los primeros seis (6) meses se deberá presentar un informe de avance y, al cumplirse un (1) año de la entrega del premio, un informe final con los resultados obtenidos. El incumplimiento de estas condiciones podrá implicar la exclusión de futuras convocatorias del Premio Planeta Azul.

SEXTO- POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Al aceptar participar en la convocatoria, el participante autoriza a Banco de Occidente (responsable del Tratamiento) a contactarlo por los medios registrados en el formulario de inscripción para pedir datos tanto de la persona jurídica participante, como de carácter personal del representante legal, apoderado o autorizado, incluido pero no limitado a la razón social, el NIT, el nombre, apellido, cédula, celular y dirección de correo electrónico como datos adicionales del proyecto postulado, en caso de ser necesario. Los datos serán incorporados en los registros del banco y se podrá hacer público la razón social del ganador junto con la información relevante del proyecto. Al brindar los datos y diligenciar el formulario, el participante autoriza al Banco de Occidente para utilizar y divulgar la información suministrada voluntariamente en el desarrollo de esta convocatoria, premiación y en los informes de impacto entregados posteriormente a través de la página web del banco y Comunidad Plantea Azul, así como diversos medios de comunicación como televisión, radio y medios digitales.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, se informa al participante que, respecto a la información y demás datos personales suministrados en desarrollo de la Actividad, que sus datos no podrán ser utilizados para fines distintos de los establecidos en la Actividad. No se podrán usar los datos entregados para otros concursos ni para vender u ofrecer productos del Banco. Así mismo, el participante tiene derecho a:

1. Conocer, actualizar y rectificar dicha información y datos personales frente a los responsables o encargados de su tratamiento.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento. Para tales efectos se entiende que, por el hecho de participar en la Actividad, el Participante está otorgando dicha autorización, razón por la cual la prueba aludida podrá consistir en la acreditación de dicha circunstancia, a través del medio que mejor corresponda.
3. Ser informado por el responsable o el encargado del tratamiento, previa solicitud, del uso que les ha dado a sus datos.
4. Presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia quejas por infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos), y demás normas que la adicionen, reglamenten o complementen.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías de orden legal y constitucional.

SEPTIMO - PROPIEDAD INTELECTUAL

Banco de Occidente es titular de todos los derechos de propiedad intelectual entre los que se comprenden los diseños, códigos fuentes, contenidos, información, sonidos, gráficos y dibujos, así como también es titular de los derechos de Propiedad Industrial referidos a sus productos, específicamente de los relativos a las marcas registradas. Por lo anterior, si el participante accede a estos Términos y Condiciones, acepta y se obliga a no reproducir, retransmitir, distribuir, vender, publicar, divulgar, circular o comercializar, y en general a no disponer por cualquier medio de la información aquí contenida, total o parcialmente, salvo que exista autorización previa, expresa y escrita de Banco de Occidente.

Los presentes Términos y Condiciones podrán modificarse, adicionarse o renovarse cuando Banco de Occidente lo considere pertinente, y sin necesidad de autorización por parte del participante, o por disposición de la ley vigente aplicable, caso en el cual se procederá a la publicación de las reformas o adiciones a través de las redes sociales del banco. El participante está llamado a consultar los cambios y se entiende su aceptación como requisito indispensable para continuar accediendo y usando los servicios de la actividad que se desarrollará.

Al participar en la convocatoria se da por hecho que el Participante ha leído y aceptado los Términos y Condiciones aquí planteados.